



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 7
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(0 3 5 7) 2 6 SEP 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **IVAN AUGUSTO ROJAS CAMARGO**, en su calidad de Jefe División de Planta Física de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, con NIT. No. **890.201.213-4**, mediante comunicación de fecha 08 de Septiembre de 2022 referenciado con el No. 20229018018, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **AGUA** autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERAS 32 Y 33 ENTRE CALLE 32 Y AVENIDA QUEBRADA SECA DEL BARRIO LA AURORA** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 16 de Septiembre del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.**, con NIT. No. **890.201.213-4**, Representada Legalmente por el Sr(a). **HERNAN PORRAS DIAZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.843.616 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CARRERAS 32 Y 33 ENTRE CALLE 32 Y AVENIDA QUEBRADA SECA DEL BARRIO LA AURORA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **AGUA** autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0357
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR
ES HACER

26 SEP 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **4.00 M2** y recuperación es un total de **6.00 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

	AREA
Rotura Hidrante anden	2.00X0.50=1.00M2
Rotura Hidrante zona verde	2.00X0.50=1.00M2
Rotura de Acometida nueva Anden	2.00X0.50=1.00M2
Rotura de Acometida nueva zona verde	2.00X0.50=1.00M2
Total, de Intervención:	4.00M2

AREA A RECUPERAR:

	AREA
Recuperación de Anden Hidrante	2.00X1.00=2.00M2
Recuperación de zona verde Hidrante	2.00X1.00=2.00M2
Recuperación de Anden acometida nueva	2.00X0.50=1.00M2
Recuperación zona verde acometida nueva	2.00X0.50=1.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	6.00M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 3 5 7
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

26 SEP 2022


ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.**, con NIT. No. **890.201.213-4**, Representada Legalmente por el Sr(a). **HERNAN PORRAS DIAZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.843.616 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº. Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga 
Subsecretaría de Planeación
Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife 
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochó 
Carpeta: 0282 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

0 3 5 7
2 6 SEP 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 2 8 SEP 2022, se hizo presente Daniela Quintero Bustos Identificado con la C.C. No. 1.098.820.821 de Bucaramanga, en calidad de Apoderada, del predio localizado en la **CARRERAS 32 Y 33 ENTRE CALLE 32 Y AVENIDA QUEBRADA SECA del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0 3 5 7 De 2 6 SEP 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO X

Daniela Quintero Bustos

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 1098820821



FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 30.235.258

Bucaramanga, septiembre 28 de 2022




Señora
ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Presente

Referencia: Radicado 20229018018 citación para notificación personal.

Por medio de la presente yo Iván Augusto Rojas Camargo identificado con cedula de ciudadanía número 91.477.349 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Jefe de División de Planta Física y apoderado de Hernán Porras Díaz rector de la Universidad Industrial de Santander, autorizo a Daniela Quintero Bustos con cedula de ciudadanía número 1.098.820.821 expedida en Bucaramanga, para que en mi nombre realice la notificación personal de Licencias de Intervención de Espacio Público bajo el radicado 20229018018.

Estamos atentos y prestos a cualquier inquietud, muchas gracias por su atención.

Atentamente,


Iván Augusto Rojas Camargo
C.C 91.477.349 de Bucaramanga
Jefe de División de Planta Física

Daniela Quintero Bustos
Daniela Quintero Bustos
C.C 1.098.820.821
División de Planta Física

Anexo poder autenticado.

DIVISIÓN DE PLANTA FÍSICA
Ciudad Universitaria, Carrera 27 – Calle 9, Edificio de Logística, Piso 6
PBX: (7) 6344000 Ext. 2151 Bucaramanga, Colombia
Correo electrónico: plantfis@uis.edu.co

Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Ciudad



Referencia: Poder.

HERNÁN PORRAS DÍAZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, ente universitario estatal autónomo, designado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 011 de 2022 manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al ingeniero **IVÁN AUGUSTO ROJAS CAMARGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.477.349 expedida en Bucaramanga, en calidad de jefe de la División de Planta física de esta Institución para que lleve a cabo ante ustedes, los trámites requeridos para la solicitud de la referencia licencia de intervención y ocupación del espacio público, correspondiente bajo autorización de disponibilidades e instalaciones con radicado EMPAS: 12960 emanado por el Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. para el proyecto denominado «Nuevo Edificio Facultad de Salud»

Nuestro apoderado queda facultado para presentar la solicitud de la referencia, gestionar todas las diligencias pertinentes y relacionadas con el mencionado trámite, incluido notificarse de los actos administrativos que haya lugar.

Ruego a usted reconocer personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos de este poder.

Cordialmente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernán Porras Díaz".

HERNÁN PORRAS DÍAZ
C.C. 13.843.619 de Bucaramanga

Acepto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Iván Augusto Rojas Camargo".

IVÁN AUGUSTO ROJAS CAMARGO
C.C. 91.477.349 de Bucaramanga



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito Notario Segundo del Circuito de Bucaramanga

compareció Jerman Parra Jimenez

Quien se identificó con la C.C No. 13843619

de 31 meses y manifestó que la firma

que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bucaramanga

13 SEP 2022

El Comaciente



110
Carlos Enrique Valdivieso Jiménez
Notario Segundo del Circuito de Bucaramanga





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 4576 - 2022
Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**GOBERNAR
ES HACER**

0357

26 SEP 2022

Bucaramanga,

Doctor
HERNAN PORRAS DIAZ
Rector
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 – Calle 9, Piso 6
Edificio de Logística
Barrio La Universidad
Teléfono: 6344000 Ext. 2425
Correo Electrónica: planfis@uis.edu.co; plantfis7@uis.edu.co
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20229018018

Respetado Doctor


La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0282, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0282-2022

Atentamente,


ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroch 

Daniela Quintero Bustos

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SAIDIA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 8

Fecha: Septiembre 16 del 2022	Carpeta No: 0282
Entidad: Acueducto	Dirección: Carrera 32 y 33 entre calle 32 y Avenida. Quebrada seca Barrio: La Aurora
Tipo de Intervención: Obra nueva – Universidad Industrial de Santander	Radicado: 20229018018
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura Hidrante anden	2.00X0.50=1.00M2
Rotura Hidrante zona verde	2.00X0.50=1.00M2
Rotura de Acometida nueva Anden	2.00X0.50=1.00M2
Rotura de Acometida nueva zona verde	2.00X0.50=1.00M2
Total, de Intervención:	4.00M2

2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación de Anden Hidrante	2.00X1.00=2.00M2
Recuperación de zona verde Hidrante	2.00X1.00=2.00M2
Recuperación de Anden acometida nueva	2.00X0.50=1.00M2
Recuperación zona verde acometida nueva	2.00X0.50=1.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	6.00M2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 2 de 8

3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada doble incluye separador	En flexible Con protección buen estado
Anden	En Tableta Metro línea- Buen estado
Zona Verde	En Tableta Metro línea- Buen estado
La red del acueducto va	Por el costado sur, se interviene franja ambiental y franja de circulación

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos, **la franja ambiental y la franja de circulación**, la recuperación se hará como lo indica el grafico del numeral 9 de este informe, el espacio público lo debe recuperar como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Norte			Calzada m	Separador m	Calzada m	Costado Sur			Perfil Total m
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m				Zona verde m	Anden m	Antejardín m	
A.V Quebrada seca	--	3.00	2.10	10.00	3.00	10.00	2.00	2.00	--	32.10



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 8

6. Fotografías:

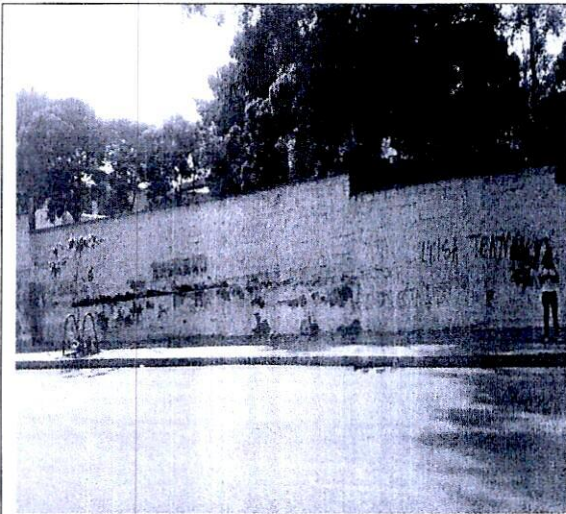


Imagen 1: Carrera 32 y 33 entre calles 32 y Avenida Quebrada seca
Barrio: La Aurora

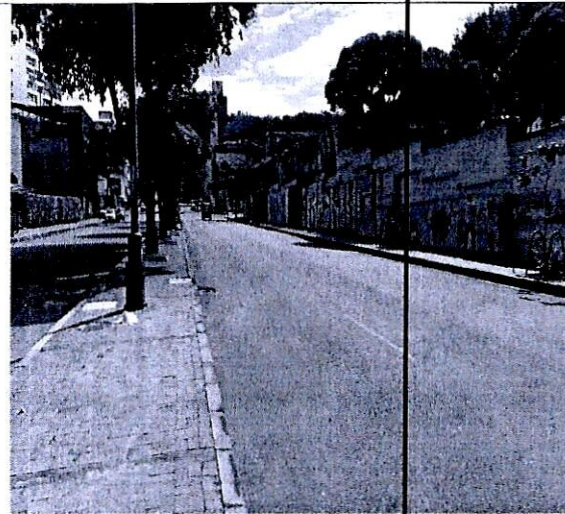


Imagen 2: Carrera 32 y 33 entre calles 32 y Avenida Quebrada seca
Barrio: La Aurora

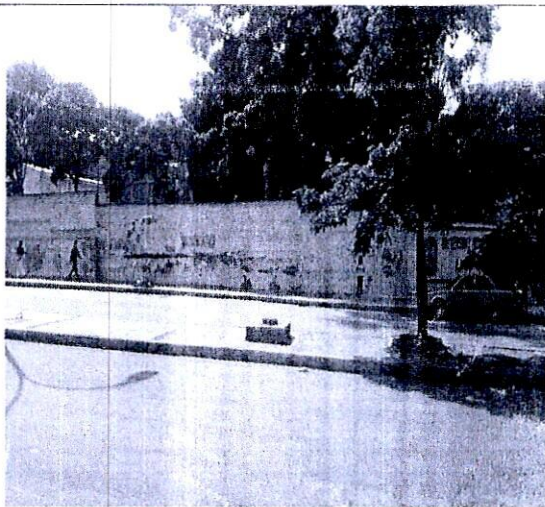


Imagen 3: Carrera 32 y 33 entre calles 32 y Avenida Quebrada seca
Barrio: La Aurora

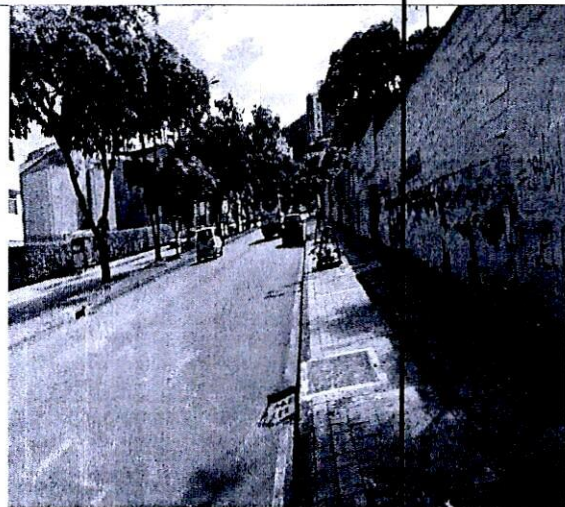



Imagen 4: Carrera 32 y 33 entre calles 32 y Avenida Quebrada seca
Barrio: La Aurora

57

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 5 de 8

7- Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 6 de 8

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.


k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

8- Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</p>	Código: F-DPM-1220-238,37-004
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Febrero-28-2022
		Página 7 de 8

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.

9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma: N.A

No se interviene la calzada, la red del acueducto va por la zona verde

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 8 de 8

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):


El espacio público esta con la norma vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Recuperación, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.


ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado.
Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación


MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora
Grupo de Licencias de intervención



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1


Ciudad: Bucaramanga Santander	Fecha: 28 – 09- 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		
Prorroga N°	N.A		
Cedula de ciudadanía (Nit):	890.201.213-4		
Dirección intervención:	Carrera 32 y 33 entre calle 32 y avenida quebrada seca barrio La Aurora		
Resolución No: (No. y fecha)	No. 357 del 26 de septiembre de 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
26-09-2022	26-09-2024	28-09-2022	28-10-2022
Área de intervención:	4.00m2	Área de recuperación:	6.00 m2

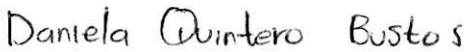
ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 357 del 26 de septiembre de 2022.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 28 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


Francia Milena Zuluaga T.
Profesional Especializada
Secretaria de Planeación


Daniela Quintero Bustos
C.C1.098.820.821 de Bucaramanga
Apoderada